



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQVEN-  
TA Y VNO.

del Consejo que para la determinacion del Suizio de proprie-  
dad de queseliza expida la facultad correspondiente y  
quesea contra asistencia de los Ex<sup>tes</sup> Ministros de los Reinos  
y de lo que el Sr. Presidente de la Real Chancilleria: Ray-  
te yntento presente Pedimentos y demas ReCADOS que  
sean conducentes hasta haver conseguido la justa preten-  
sion de esta Ciudad; que para todo lo susodho y lo anexo  
y dependiente se conpriere tan bastante y cumplido  
poder como de dho se requiere sin limitacion con lo yn-  
di drente y dependiente anexidadas e con exordada de  
granca libre y general adm<sup>on</sup> facultad de Reclamaz  
Jurar ynfudixiar y lo substituir en una y mas personas  
mas y lo rebocar con causa o sin ella y nombrar otros de nuevo  
y contra obligacion y rebat<sup>on</sup> necesaria; Las<sup>o</sup> lo otorgaron  
Comoral, Ciudad anexo de los ess. de su Ayuntamiento a diez y  
nueve dias del mes de Menero de mill setecientos y un años sien-  
do testigos Pedro Martinez Lasqual Mañ y Fran<sup>co</sup> Mañ de terros  
de sala firmo la Justicia y dos Cau. Res. Como es costumbre  
arod<sup>on</sup> los quales doct<sup>os</sup> ess. do y se conoce.

**J**uan Tamayo  
Juan Fregoso  
Joseph Ant. Moreno  
Benavente  
En la Muy Noble y Muy Real Ciudad de Mexico

